



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7095430 Radicado # 2026EE212294 Fecha: 2026-09-22

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **2026ER190339** de 1 de septiembre de 2026

Antecedente: Radicado **2026ER176666** de 18 de agosto de 2026.

Radicado **2026ER177663** de 19 de agosto de 2026

Cordial saludo,

En atención al asunto de referencia, mediante el cual nos remite su petición: *"TALA INDISCRIMINADA DE ARBOLES RONDA DE CUERPO DE AGUA TRIBUTARIO CANAL TORCA. CONJUNTO ARGO CALLE 183. SE REALIZO UNA PODA INDISCRIMINADA DE ARBOLES DETRAS DEL CONJUNTO ARGO 183, DICHS INDIVIDUOS SUPERABAN LOS 1.5 METROS DE ALTURA Y ESTAN DENTRO DEL AREA DE PROTECCION DEL CUERPO HIDRICO. SE REALIZO LA GESTION DE DENUNCIA ANTE LA SECRETARIA DE AMBIENTE POR PARTE DEL COLECTIVO DE VECINOS. LA INTERVENCION ARBITRARIA FUE EJECUTADA POR PARTE DE LA ADMINISTRADORA DEL CONJUNTO ARGO CALLE 183. LA SEÑORA YELITZE RAMOS Y LA SECRETARIA DE LA ADMINISTRACION, LA SEÑORA GLADYS VELAZQUEZ. LA PODA REALIZADA NO SIGUIO LOS PROTOCOLOS DE EVALUACION DE LAS ENTIDADES PERTINENTES Y LA CONTRATACION DE QUIENES EJECUTARON EL ARBORICIDIO (...)."*

Revisados los antecedentes en nuestros sistemas de información, se identificó el radicado 2026ER176666 del 18 de agosto de 2026 asociado a esta misma solicitud. Para atender dicha petición, un profesional forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó una visita de inspección técnica el día 26 de agosto de 2026 en la Calle 181C N.º 13 - 91. La diligencia se llevó a cabo en espacio público con cerramiento y único acceso a través de la portería administrada por el Conjunto Residencial Argo Calle 183.

Durante el recorrido técnico en las coordenadas Lat. 4.756873, Long. -74.036530, se identificaron varios individuos arbóreos emplazados en la zona verde posterior del conjunto. Las especies verificadas corresponden a tres individuos de palma yuca (*Yucca* spp.), un individuo de araucaria (*Araucaria excelsa*), un individuo de falso pimiento (*Schinus molle*), un individuo de jazmín del cabo (*Pittosporum undulatum*), un individuo de ciprés (*Cupressus sempervirens*) y un individuo de chicalá (*Tecoma stans*).

Se evidenció que las tres palmas y los cinco árboles juveniles presentan intervenciones de poda y descope antitécnicos. Es importante aclarar que estos individuos se ubican en suelo de uso público y no cuentan con código del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano (SIGAU), pero se encuentran dentro de un área usufrutuada por el Conjunto Residencial Argo Calle 183, dado que el ingreso al sector exige transitar por la zona de parqueo y superar un cerramiento controlado por la administración.

Al consultar los archivos de la Entidad, se constató que no existe solicitud ni autorización previa para ejecutar tratamientos silviculturales sobre dichos árboles. Al respecto, cabe

precisar que las tres palmas yuca (*Yucca* spp.) se encuentran exentas de permiso de intervención silvicultural, en virtud de la Resolución Conjunta 001 de 2017 que modifica el artículo cuarto de la Resolución 5983 de 2011. Sin embargo, para la intervención de los cinco individuos restantes de las demás especies, sí era de carácter obligatorio contar con el permiso previo expedido por esta Autoridad Ambiental, de conformidad con los lineamientos del Decreto Distrital 646 de 2025.

En vista que los árboles se encuentran en espacio administrado por el Conjunto Residencial Argo 183, se proyectará un Informe técnico para que la Dirección de Procesos Sancionatorios de la Entidad analice si se inicia o no un Proceso Sancionatorio Ambiental, donde el presunto contraventor se considera el Conjunto residencial anteriormente mencionado, según lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025 y la Ley 1333 de 2009.

Cualquier inquietud puede hacerla llegar a la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la entidad, ubicada en la Av. Caracas N° 54 - 38 Teléfono 377 88 99 o a través de la página de la www.secretariadeambiente.gov.co/ventanillavirtual/app.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA